MINISTERIO DE SALUD

N°026 - 2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 06 FEB 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS, es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado mediante Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, con la misión de administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual de conformidad con la política del Sector;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, define al SIS como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS;

Que, mediante la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza excepcionalmente al Seguro Social de Salud - EsSalud y al Seguro Integral de Salud - SIS, para contratar servicios de salud de manera complementaria a la oferta pública, hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme a un procedimiento especial de contratación que para tal fin se establezca mediante decreto supremo refrendado por los Ministros de Trabajo y Promoción del Empleo, de Economía y Finanzas y de Salud, a propuesta de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-SA, se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud que efectuará el SIS y el Seguro Social de Salud - EsSalud, de manera complementaria a la oferta pública con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en su calidad de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, en cuyas disposiciones se regula los procesos de aprobación de expediente de contratación, constitución de los comités especiales de contratación y la resolución de los recursos de apelación;

Que, resulta conveniente para la Institución delegar facultades en determinados aspectos regulados por el Decreto Supremo N° 002-2013-SA;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2013-SA y el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Director General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, las facultades siguientes:

a. Aprobar el expediente de contratación derivado del procedimiento especial de contratación de servicios de salud a que se refiere el Decreto Supremo Nº 002-2013-SA.

b. Constituir comités especiales de contratación, de carácter temporal o permanente, integrados por tres (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes para la

contratación de servicios de salud a que se refiere el artículo 5° del Decreto Supremo N° 002-2013-SA.

Artículo 2°.- Delegar en la Secretaria General del Seguro Integral de Salud la facultad para resolver los recursos de apelación derivados del procedimiento especial de contratación de servicios de salud a que se refiere el Decreto Supremo Nº 002-2013-SA.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)